

SCA.R-1612237-16

San Juan de Pasto, Noviembre 29 de 2016

SEÑOR(A) STEPHANIA ELIZABETH MOLINA PROFESIONAL EN MEDICINA BALCONES DE LA PRADERA TORRE G4 APARTAMENTO 404 PASTO

Asunto: Prórroga Derecho de Petición.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su derecho de petición solicitando expedir el correspondiente documento mediante el cual valide el tiempo desarrollado en el municipio de Tumaco y computarlo con el tiempo realizado en el municipio de Puerres, me permito manifestar que para dar una respuesta, concreta, justa y de fondo a su pretensión, deberá ser tratada en la próxima reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio.

Por lo anterior, se dará respuesta definitiva a su caso por el mismo periodo de tiempo estipulado por ley en atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015

"Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado".

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA

DIRECTOR IDSN

com



CONFIRMACION No 1

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD:

PASTO NARIÑO

DIRECCION:

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: NO SE LOGRO ESTABLECER COMUNICACION

CONCEPTO DEVOLU CERRADO SEGUNDA VEZ







